



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución N° 785/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan Carlos DOMBROWSKY como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio DELRIEUX, y el Co-Director, Dr. Fernando THOME, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Puesta en marcha de empresas de servicios en automatización y control: El caso Polo Petroquímico Bahía Blanca”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Gastón MILANESI, Daniel PEREZ ENRRI y Ricardo CAYSSIALS, como miembros titulares, y del Dr. Javier Darío OROZCO y el Mg. Daniel Hugo XODO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Puesta en marcha de empresas de servicios en automatización y control: El caso Polo Petroquímico Bahía Blanca”, presentada por el Ing. Juan Carlos DOMBROWSKY, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Gastón MILANESI, Daniel PEREZ ENRRI y Ricardo CAYSSIALS.

Miembros Suplentes: Dr. Javier Darío OROZCO y el Mg. Daniel Hugo XODO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1654/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior